

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO GENERADORES DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS



REQUISITOS

- Llenar el formato SEGAM-DNORM-RI-01 (descargar **AQUI**).
- Persona Moral adjuntar copia del Acta Constitutiva y poder del Representante Legal y alta del RFC.
- Persona física adjuntar alta del RFC.
- Copia fotostática de identificación oficial del Representante Legal y Responsable Técnico.
- Croquis de localización de la empresa.
- Realizar pago ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado por la cantidad de 44 UMAs vigentes de la zona.
- El Registro tendrá una vigencia de 1 año.



EN CASO DE GENERAR RESIDUOS TALES COMO: Lodos, asolves o biosólidos, sedimentos, mezclas y otros lodos, deberá anexar la siguiente documentación:

Análisis CRIT de acuerdo a lo establecido en la norma NOM-052-SEMARNAT-2005 que contenga lo siguiente:

- Análisis.
- Cadena de Custodia.
- Diagrama de proceso, señalando la parte en que se genera el residuo.
- Descripción del proceso.
- Quien tomó las muestras.

En el caso lodos y biosólidos derivados de plantas de tratamiento, deberá presenta un análisis conforme a la norma NOM 004-SEMARNAT-2002, donde se especifique los límites máximos permisibles de contaminantes.

Nota1: No entrarán a proceso de trámite para el Registro como Generador de Residuos Industriales No Peligrosos, aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mínimos a que hace referencia el presente documento, lo anterior, con independencia de los requerimientos técnicos que puedan solicitarse una vez iniciado el trámite.

Nota2: Toda la documentación deberá ser entregada en tamaño carta.